

**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:101595**

**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
Examen a la apertura del presupuesto de ingresos y egresos
EPQ 2021**

GUATEMALA, FEBRERO DE 2021



INDICE

| | |
|-----------------------------------|---|
| INTRODUCCION | 1 |
| OBJETIVOS | 3 |
| ALCANCE DE LA ACTIVIDAD | 3 |
| RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD | 5 |



INTRODUCCION

De conformidad al Plan Anual de Auditoria (PAA), aprobado por la Autoridad Superior de Empresa Portuaria Quetzal para el ejercicio fiscal 2021 y atendiendo al nombramiento contenido en el Código Único de Auditoria (CUA) Número 101595, se realizó una actividad administrativa, a fin de evaluar la razonabilidad de la apertura y carga inicial del Presupuesto de Ingresos y Egresos de Empresa Portuaria Quetzal, en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), para el ejercicio fiscal 2021.

ANTECEDENTES Y ASPECTOS NORMATIVOS

Empresa Portuaria Quetzal

Según Decreto No. 100-85 "Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal"; Empresa Portuaria Quetzal es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

En el Artículo 7 del Decreto Número 101-97, "Ley Orgánica del Presupuesto", se establece que; El sistema presupuestario lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario de todos los organismos y entidades que conforman el sector público y que se describen en esta ley y su reglamento.

El Artículo 5 del Decreto Número 13-2013, mediante el cual se adicionó el **Artículo 7 Bis. Proceso Presupuestario**, al Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", indica: Se entenderá por proceso presupuestario, el conjunto de etapas lógicamente concatenadas tendientes a establecer principios, normas y procedimientos que regirán las etapas de: planificación, formulación, presentación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y rendición del presupuesto del sector público, asegurando la calidad del gasto público y la oportuna rendición de cuentas, la transparencia, eficiencia, eficacia y racionalidad económica.

El artículo 6 del Decreto Número 13-2013, mediante el cual se reformó y adicionó al Artículo 8 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", establece en su segundo y tercer párrafo que:

"El Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, consolidará los presupuestos institucionales y elaborará el presupuesto anual,



multianual y las cuentas agregadas del sector público, éstos deberán estar en concordancia con los indicadores de desempeño, impacto, calidad del gasto y los planes operativos anuales entregados por las instituciones públicas a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia enviará a la Junta Directiva del Congreso de la República durante el primer trimestre de cada año, un informe de evaluación y análisis sobre la ejecución y resultados del presupuesto del ejercicio fiscal anterior haciendo énfasis en los criterios de calidad del gasto y el impacto de las políticas públicas, sus metas e indicadores. Dicha información se considerará información pública de oficio de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública".

En el Artículo 40, **Presentación y aprobación del presupuesto**, del Decreto Número 101-97, "Ley Orgánica del Presupuesto", establece que; Las entidades descentralizadas presentarán su proyecto de presupuesto de ingresos y egresos al Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, El Organismo Ejecutivo los aprobará antes del quince de diciembre de cada año y ordenará publicar en el diario oficial el acuerdo gubernativo correspondiente.

Si dichas entidades no presentaren su presupuesto en la fecha prevista, el Ministerio de Finanzas Públicas los elaborará de oficio y los someterá a la consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo.

Las entidades autónomas remitirán anualmente al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República sus presupuestos para su conocimiento e información.

En el Artículo 43 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se indica que; Para efectos de lo que dispone el Artículo 40 de la Ley, el Acuerdo Gubernativo que apruebe el presupuesto de las entidades descentralizadas y autónomas, con las excepciones que establece la Ley, será refrendado por el Ministro de Finanzas Públicas y por el titular del Ministerio que sirve de vínculo entre la Institución y el Organismo Ejecutivo; de no existir dicho vínculo, el acuerdo gubernativo será refrendado únicamente por el titular del Ministerio de Finanzas Públicas.

Mediante Acuerdo Gubernativo Número 234-2020 de fecha 14 de Diciembre de 2020, fue aprobado por parte del Presidente de la República, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Quetzal (EPQ), para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, el cual asciende al monto de Un Mil Ciento Setenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Quetzales (1,177,253,487).



OBJETIVOS

GENERAL

Evaluar que la apertura y carga del Presupuesto de Ingresos y Egresos, aprobado para la Empresa Portuaria Quetzal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se haya efectuado razonablemente dentro del Sistema de Administración Financiera (SIAF), de conformidad con los montos aprobados en el Acuerdo Gubernativo 234-2020.

ESPECIFICOS

- Examinar que los montos cargados en los distintos programas, sub-programas, grupos, sub-grupos y renglones presupuestarios; correspondan a los montos aprobados en el Acuerdo Gubernativo 234-2020.
- Evaluar el control interno aplicado en la carga de los montos del Presupuesto de Ingresos y Egresos, aprobados para el ejercicio fiscal 2021, dentro del Sistema de Administración Financiera (SIAF).

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La Actividad Administrativa, fue orientada a evaluar, la apertura y carga inicial del Presupuesto de Ingresos y Egresos de Empresa Portuaria Quetzal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, dentro del Sistema de Administración Financiera (SIAF), verificando que los montos ingresados coincidieran con los montos expresados en la distribución analítica contenida en el Acuerdo Gubernativo Número 234-2020, mediante el cual fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Empresa Portuaria Quetzal, vigente para el ejercicio fiscal 2021.

Para el efecto y como complemento, se realizaron cuadros comparativos, entre los montos aprobados para el Presupuesto del ejercicio fiscal 2021 y los montos del Presupuesto 2020. Así como se presenta a continuación.



a) Comparativo Presupuesto de Ingresos

| Código Programa | Descripción | Ingresos aprobados 2021 | Ingresos aprobados 2020 | Diferencia |
|-----------------|--|-------------------------|-------------------------|------------------------|
| 11.00.00 | Ingresos no Tributarios | 13,112,129.00 | 12,870,130.00 | 241,999.00 |
| 14.00.00 | Ingresos de Operación | 598,115,670.00 | 587,076,793.00 | 11,038,877.00 |
| 15.00.00 | Rentas de la Propiedad | 94,772,201.00 | 93,023,077.00 | 1,749,124.00 |
| 23.00.00 | Disminución de otros Activos Financieros | 471,253,487.00 | 669,080,247.00 | -197,826,760.00 |
| TOTAL | | 1,177,253,487.00 | 1,362,050,247.00 | -184,796,760.00 |

b) Comparativo Presupuesto de Egresos por Grupos

| Grupo | Descripción | Año 2021 | Año 2020 | Diferencia |
|--------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------------|
| A. | FUNCIONAMIENTO | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Grupo 0 | Servicios Personales | 213,804,184.00 | 194,110,198.00 | 19,693,986.00 |
| Grupo 1 | Servicios no Personales | 261,675,353.00 | 283026072 | -21,350,719.00 |
| Grupo 2 | Materiales y Suministros | 29,650,312.00 | 42934652 | -13,284,340.00 |
| Grupo 4 | Transferencias Corrientes | 20,277,421.00 | 18,777,613.00 | 1,499,808.00 |
| Grupo 8 | Otros Gastos | 142,489,455.00 | 104,217,665.00 | 38,271,790.00 |
| Grupo 9 | Asignaciones Globales | 38,103,275.00 | 105,440,750.00 | -67,337,475.00 |
| B. | INVERSION | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Propiedad, Planta y Equipo | 471,253,487.00 | 613,543,297.00 | -142,289,810.00 |
| TOTAL | | 1,177,253,487.00 | 1,362,050,247.00 | -184,796,760.00 |

c) Comparativo Presupuesto de Egresos por Programas

| Código | Descripción del Programa | Año 2021 | Año 2020 | Diferencia |
|--------------|--|-------------------------|-------------------------|------------------------|
| 01 | Administración Institucional | 366,431,277.00 | 424,450,752.00 | -58,019,475.00 |
| 02 | Infraestructura de Apoyo Portuario y de Beneficios Laboral | 22,046,990.00 | 0.00 | 22,046,990.00 |
| 11 | Servicios Marítimos Portuarios | 471,606,022.00 | 577,410,431.00 | -105,804,409.00 |
| 12 | Servicios de Manejo de Mercancías | 174,519,743.00 | 255,811,399.00 | -81,291,656.00 |
| 99 | Partidas no Asignables a Programas | 142,649,455.00 | 104,377,665.00 | 38,271,790.00 |
| TOTAL | | 1,177,253,487.00 | 1,362,050,247.00 | -184,796,760.00 |

d) Comparativo Presupuesto de Egresos por Actividad u Obra

| Partida | Actividad | Año 2021 | Año 2020 | Diferencia |
|--------------------|--|-------------------------|-------------------------|------------------------|
| 01-000-000-001-000 | Dirección y Coordinación Superior | 79,456,925.00 | 140,451,491.00 | -60,994,566.00 |
| 01-000-000-002-000 | Servicios de Mantenimiento General | 74,355,862.00 | 94,882,796.00 | -20,526,934.00 |
| 01-000-000-003-000 | Servicios Financieros | 14,778,068.00 | 12,593,839.00 | 2,184,229.00 |
| 01-000-000-004-000 | Servicios de Recursos Humanos | 51,909,366.00 | 50,453,193.00 | 1,456,173.00 |
| 01-000-000-005-000 | Servicios Administrativos | 75,279,761.00 | 73,076,190.00 | 2,203,571.00 |
| 01-000-000-006-000 | Servicios de Gestión y Coordinación de Seguridad Portuaria | 70,651,295.00 | 52,993,243.00 | 17,658,052.00 |
| 02-000-001-000-001 | Ampliación Edificio Gerencia de Operaciones | 786,990.00 | 0.00 | 786,990.00 |
| 02-000-001-000-002 | Ampliación Edificio Centro de Operaciones | 1,260,000.00 | 0.00 | 1,260,000.00 |
| 02-000-001-000-003 | Mejoramiento del Sistema Eléctrico de Alta y Media Tensión | 20,000,000.00 | 0.00 | 20,000,000.00 |
| 11-000-000-001-000 | Servicios a Buques Liner y Charter | 85,327,012.00 | 67,250,431.00 | 18,076,581.00 |
| 11-000-001-000-001 | Ampliación Muelle Comercial | 216,066,390.00 | 0.00 | 216,066,390.00 |
| 11-000-001-000-002 | Mejoramiento Rompeolas Este y Oeste del Puerto Quetzal | 170,212,620.00 | 110,160,000.00 | 60,052,620.00 |
| 11-000-001-000-003 | Ampliación y profundización del Muelle Sur y Enlace Muelle Principal | 0.00 | 400,000,000.00 | -400,000,000.00 |
| 12-000-000-001-000 | Servicios de Carga y Descarga de Mercancía General, a Granel y Contenedorizada | 174,199,743.00 | 255,811,399.00 | -81,611,656.00 |
| 12-000-001-000-001 | Construcción Techos Garitas de Control | 320,000.00 | 0.00 | 320,000.00 |
| 99-000-000-001-000 | Partidas no Asignables a Programas | 142,649,455.00 | 104,377,665.00 | 38,271,790.00 |
| Total | | 1,177,253,487.00 | 1,362,050,247.00 | -184,796,760.00 |

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

De conformidad con la evaluación realizada a la apertura y carga del Presupuesto de Ingresos y y Egresos de la Empresa Portuaria Quetzal, aprobado para el ejercicio fiscal 2021, se determinó razonabilidad, ya que el ingreso de la información al Sistema de Administración Financiera (SIAF), se realizó de conformidad con los montos aprobados en el Acuerdo Gubernativo Número 234-2020, tanto para el Presupuesto de Ingresos como para el Presupuesto de Egresos.

DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

1. Lic. David Estuardo Girón Díaz
2. Licda. Nancy Ondina Yumán Valladares

Gerente Financiero
Jefe Depto. Presupuesto



OVEL CARBAJAL GIL
Auditor

ALFONSO NERY ORTEGA RAMOS
Supervisor

RODOLFO ALBERTO MEZA MALTEZ
Sub Director

VICTOR MANUEL BARRIOS QUINTANILLA
Director

